

Nicolás Flores, Hidalgo a 23 de octubre de 2024

Karla Guadalupe Peredo Mendez
PRESENTE:

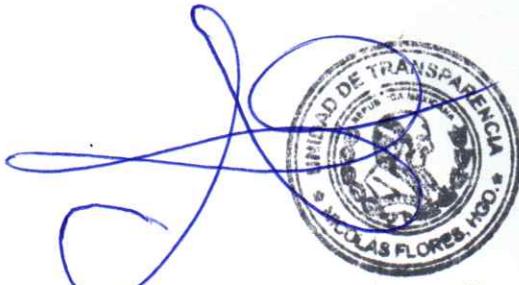
Con respecto a su solicitud de información vía PNT con número de folio **130222700004224** que a continuación menciono, el Comité de Transparencia le atiende en el presente oficio. La información que usted solicitó:

1. Quiero que me sea proporcionada una copia de la convocatoria para la designación del órgano interno de control municipal emitida este 2024
2. El acta de Cabildo mediante el cual se ratifica su elección.
3. Listado con el nombre de los aspirantes que se inscribieron en el proceso para ser órgano interno de control, el lugar de origen de cada aspirante y si cumplió con los requisitos solicitados o si fue descartado y en caso de haber sido descartado, precisar el motivo.
4. Cada uno de los trabajos que presentaron los aspirantes para competir para el cargo antes mencionado.

En atención a su solicitud de información, se anexa a este oficio en formato pdf la convocatoria para la selección del titular del Órgano Interno de Control del municipio de Nicolás Flores. Así mismo, se anexa el acta donde se ratifica su elección.

Respecto al listado de los aspirantes, se informa que únicamente se tuvo 1 aspirante al cargo, originario de este municipio, el cual cumplió con todos los requisitos establecidos en la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo*. Respecto al trabajo presentado, se anexa a este oficio en formato pdf.

Sin otro asunto en particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Lic. Ashley Rubí Olguín Martínez
Titular de la Unidad de Transparencia

ATENTAMENTE
Comité de Transparencia



2024 N° 2027
Lic. Orlando González Villeda
Secretario General Municipal



2024 N° 2027
Lic. Santos Emmanuel Estrada
Martínez
Titular del Órgano Interno de Control Municipal

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027.

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO LOS MUNICIPIOS FORMARÁN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y DEBERÁN CONTAR CON UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS.

EN CADA GOBIERNO MUNICIPAL, HABRÁ UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE TENDRÁ POR OBJETO LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO VIGILAR, EN SU ÁMBITO, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ES POR ELLO, QUE CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; LA FRACCIÓN a) BIS DEL ARTÍCULO 60, 105 TER, 105 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE ACUERDO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO

DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

1.- REQUISITOS (MÍNIMOS) DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- I. SER MEXICANO O MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR;
- III. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL EN LAS RAMAS DE DERECHO, CONTADURÍA PÚBLICA O EQUIVALENTE, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO;
- IV. CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN MATERIAS JURÍDICAS, DE FISCALIZACIÓN O ADMINISTRATIVA;
- V. NO CONTAR CON INHABILITACIÓN VIGENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- VI. CONTAR CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE LE PERMITAN EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- VII. NO SER O HABER SIDO MIEMBRO ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- VIII. NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- IX. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN;
- X. NO HABER SANCIONADO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ENCARGO A DESEMPEÑAR;

LA FALTA O INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA SESIÓN DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ENSAYOS, SERÁ SUFICIENTE PARA DESCARTAR SU ASPIRACIÓN SIN NECESIDAD DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

I. IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA

EL ASPIRANTE DE MANERA PERSONAL DEBERÁ ENTREGAR A LA "COMISIÓN ESPECIAL", EN SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- A. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR);
- B. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN;
- C. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- D. ORIGINAL Y COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);
- E. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT);
- F. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- G. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- H. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS;
- I. ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE NO AFILIACIÓN A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO.
- J. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN LA MATERIA;
- K. CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO;
- L. PRESENTAR UN ENSAYO EN TÓPICOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE PERMITA ANALIZAR SU VISIÓN RESPECTO A ESTOS TEMAS, EL CUAL SERÁ TURNADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO;
- M. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ACEPTA LAS BASES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

2.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DIFUNDIRÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN DE LA "COMISIÓN ESPECIAL" POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN TURNO; TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, SE ENTREGARÁN A LA "COMISIÓN ESPECIAL" UNA VEZ PUBLICADA LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DESIGNADA AL SINDICO PROCURADOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO, ESTADO DE HIDALGO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO.

UNA VEZ QUE SE CULMINE CON LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES DEL ESTADO DE HIDALGO, PRESENTARÁ AL DÍA SIGUIENTE UN INFORME EN EL QUE DETERMINARÁ LOS ASPIRANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE.

SE CONTACTARÁN A LOS ASPIRANTES PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ENSAYOS EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y ESTÉ MISMO SELECCIONARÁ A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON FORME A LA LEY.

3.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNA VEZ QUE LA "COMISIÓN ESPECIAL" RECIBA LOS ENSAYOS Y LA DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES, LES ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, EL EJECUTIVO MUNICIPAL EMITIRÁ UN INFORME QUE CONTENDRÁ EL NÚMERO DE ASPIRANTES REGISTRADOS Y DETERMINARÁ LAS PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

POSTERIORMENTE, LA COMISIÓN ELABORARÁ UN CALENDARIO CON LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS ENSAYOS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN NOMBRARÁ A LA PERSONA TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A AQUELLA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

4.- DE LOS RESULTADOS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS OFICIALES COMO SON GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y/O EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

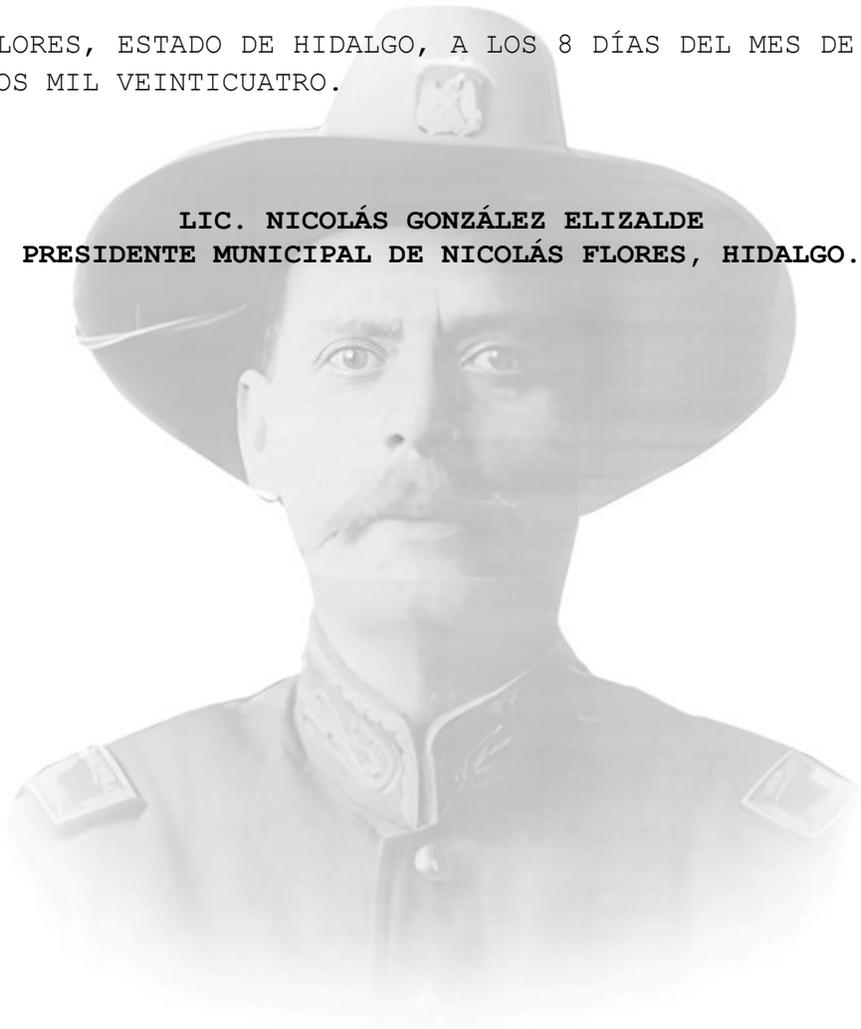
TRANSITORIOS

PRIMERO. - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN GACETA MUNICIPAL O EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE APROBACIÓN DE LA "COMISIÓN ESPECIAL" POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

SEGUNDO. - LA PRESENTE CONVOCATORIA, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, NICOLÁS FLORES, HIDALGO
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

ACTA DE AYUNTAMIENTO

EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SÍNDICA PROCURADORA LIC. KARINA LIZETH OLGUIN LOZANO, REGIDORA. ING. MAYELY CHAVEZ VILLEDA, REGIDORA LIC. ARELY PALMA RAMIREZ, REGIDOR LIC. ELIAS CHAVEZ ELIZALDE, REGIDORA LIC. AIDA HERNANDEZ VILLEDA, REGIDORA C. NORMA MARIBEL SALAZAR ALVAREZ, REGIDOR C. HOMERO ESCAMILLA SUAREZ, REGIDORA LIC. IVETTE SANCHEZ LOPEZ, REGIDOR C. SEBASTIAN BARTOLO ARROYO, REGIDORA C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ ORTIZ, ASÍ COMO EL LIC. ORLANDO GONZÁLEZ VILLEDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

-----ORDEN DEL DÍA-----



1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.
6. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCÁL 2025, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



EN EL DESAHOGO DE LOS DOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA POR VOZ DE LA LIC. ARELY PALMA RAMIREZ SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, SIENDO LAS **12:18 HORAS** Y ESTANDO **11 DE 11** DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUIENES, POR CONSTITUIR LA MAYORÍA, SE DECLARÓ QUÓRUM LEGAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA MUNICIPAL Y POR CONSECUENCIA SON VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA.



2024 N° 2027

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ DE LA LIC. ARELY PALMA RAMIREZ REGIDORA Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE ESTAN PRESENTE 11 DE LOS 11 POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESION.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. EN USO DE LA VOZ EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

POR LO QUE, UNA VEZ SOLICITADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO. SOLICITA LEVANTAR LA SESION EN VOTACION ECONOMICA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**



2024 N° 2027

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA: ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN CADA AYUNTAMIENTO HABRÁ UN ÓRGANO DE CONTROL INTERNO QUE TENDRÁ POR OBJETO LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. CUYO NOMBRAMIENTO, DEBERÁ REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY; Y QUE, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA



2027





EMITIDA DE MANERA PÚBLICA Y ABIERTA, SOLO HUBO UN ASPIRANTE EL LIC. SANTOS EMANUEL ESTRADA MARTÍNEZ.

2024 N° 2027

EN VOZ DE LA REGIDORA C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ ORTIZ, SEÑALA QUE NO SE LE INFORMO DE LA PROPUESTA, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. SANTOS EMANUEL ESTRADA MARTÍNEZ, TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO **MAYORIA CON 7 VOTOS A FAVOR, 4 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA: ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE, EXPONE A LA ASAMBLEA MUNICIPAL LA IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA PARA CREAR LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 A FIN DE SER EMITIDO ANTE EL CONGRESO, PARA SER ANALIZADO Y APROBADO, Y QUE SEA UNA HERRAMIENTA QUE SIRVA DE BASE PARA PLANIFICAR EL USO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS MUNICIPALES, MEDIANTE MECANISMOS QUE PERMITAN LA MAYOR RECAUDACIÓN Y DE ESTA MANERA LA SECRETARIA DE HACIENDA ASIGNE MÁS RECURSOS A NUESTRO MUNICIPIO, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE CADA UNO DE USTEDES LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025.

EN VOZ DEL REGIDOR C. HOMERO ESCAMILLA SUAREZ MENCIONA QUE SE MEJOREN LOS SERVICIOS, PARA EL CASO DE LOS COMERCIANTES

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLÁS GONZALEZ ELIZALDE, SOLICITA AL PLENO EN VOTACIÓN ECONÓMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025. **UNANIMIDAD CON 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**



2024 N° 2027



PUNTO SIETE: CLAUSURA DE LA SESIÓN

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DA POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS **14:55** HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA LEGAL DE LO ACORDADO, LOS QUE ASÍ QUISIERON. -----

-----**DAMOS FE**-----



LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. ORLANDO GONZÁLEZ VILLEDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. KARINA LIZETH OLGUÍN LOZANO
SÍNDICO PROCURADOR



ING. MAYELY CHAVEZ VILLEDA
REGIDORA MUNICIPAL



LIC. ARELY PALMA RAMIREZ
REGIDORA MUNICIPAL



LIC. ELIAS CHAVEZ ELIZALDE
REGIDOR MUNICIPAL



LIC. AIDA HERNANDEZ VILLEDA
REGIDORA MUNICIPAL



C. NORMA MARIBEL SALAZAR ALVAREZ
REGIDORA MUNICIPAL



C. HOMERO ESCAMILLA SUAREZ
REGIDOR MUNICIPAL



LIC. IVETTE SANCHEZ LOPEZ
REGIDORA MUNICIPAL



C. SEBASTIAN BARTOLO ARROYO
REGIDOR MUNICIPAL



C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ ORTIZ
REGIDORA MUNICIPAL

ENSAYO

Para ocupar el cargo de Titular
del Órgano interno de Control
del Municipio de Nicolás Flores

Presentado a:

**H. Asamblea Municipal del Municipio
de Nicolás Flores**

Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Presentado por:

L.D. Santos Emanuel Estrada
Martínez

Presentación

Mi nombre es Santos Emanuel Estrada Martínez soy originario de este bello municipio de Nicolás Flores, vecino de la comunidad de El Cobre, obtuve el título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado Hidalgo.

En días pasados tuve la oportunidad de conocer la convocatoria en la página web de esta presidencia municipal emitida por el ejecutivo municipal, Lic. Nicolás González Elizalde y por consiguiente leerla; para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Municipal. considerando lo anterior, me di cuenta que cumpla con los requisitos mencionados en dicha convocatoria por lo cual tome la decisión de postularme, y en cumplimiento de lo que la ley marca; así como la convocatoria presento ante ustedes el siguiente ensayo con los tópicos requeridos:

I. DE LA TRANSPARENCIA.

La administración pública enfrenta desafíos crecientes en un mundo cada vez más exigente, complejo y conectado. En este contexto, el papel de un Contralor Municipal se erige como un pilar más para asegurar una gestión efectiva, ética y responsable de los recursos públicos, la aspiración de convertirme en Contralor Municipal se fundamenta en una firme creencia en los principios de Trabajo, Honradez y Transparencia.

Estos principios no solo son esenciales para el correcto funcionamiento de la administración que ustedes honorablemente presiden, sino que también son fundamentales para fortalecer la confianza del pueblo hacia la administración pública y promover el desarrollo equitativo de la sociedad.

La Transparencia es la piedra angular de una gestión pública efectiva y responsable. En un contexto municipal, esto significa garantizar que todas las actividades y decisiones del gobierno municipal sean visibles y comprensibles para los ciudadanos. La transparencia no se limita simplemente a la publicación de documentos y datos; También implica que quienes difunden den datos claros y precisos que puedan ser comprendidos por el pueblo quienes esperan de nosotros un trabajo loable.

Como Contralor Municipal, mi enfoque en la transparencia se materializaría en la implementación del uso de los mecanismos que faciliten el acceso a la información sobre el empleo y manejo de los recursos, así como del actuar de ustedes como Ayuntamiento. Esto incluye la publicación del trabajo que hagan en gestión y como se emplee, la realización de auditorías periódicas internas que marca la ley; Impulsar el uso de la plataforma de transparencia con la que cuenta el municipio, así como el sitio web del mismo para promover la participación ciudadana.

II. DE LA RENDICION DE CUENTAS.

Por otro lado, la rendición de cuentas es un componente esencial para garantizar que los funcionarios públicos cumplan con sus responsabilidades de manera efectiva y ética. En el ámbito municipal, esto implica que todos los actores dentro del gobierno municipal, desde la Asamblea Municipal Secretarios, Directores hasta el personal administrativo, deben ser responsables de sus acciones y decisiones. La rendición de cuentas asegura que los recursos públicos sean empleados donde deben y cual deben, como mencione en párrafos anteriores que Pueblo sea testigo de ello, que se palpe el trabajo realizado solo así se sabrá que la rendición es transparente.

Mi enfoque en la rendición de cuentas como Contralor Municipal se centraría en los procedimientos para la supervisión y evaluación de la gestión financiera y operativa. Esto incluye la realización de auditorías internas, la revisión de informes de gestión y continuar con el control que Indica El Marco Integrado De Control Interno (MICI)¹ Lo que a su vez permite básicamente prevenir, identificar y corregir desviaciones o errores. La rendición de cuentas también implica poner en practica mecanismos para la recepción y atención de quejas que vengan de parte de la ciudadanía.

¹ (Auditoria Superior de la Federación, 2024)

Un sistema robusto de rendición de cuentas no solo detecta problemas y deficiencias, sino que también actúa como un elemento disuasivo contra posibles abusos o mal manejo de los recursos. Al mantener altos estándares de responsabilidad y transparencia, se contribuye a construir una administración más eficaz y transparente, que todos queremos y que beneficia más a la ciudadanía.

III. DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Por otro lado, el tema del combate a la corrupción es uno de los mayores retos que enfrenta cualquier administración pública. La corrupción no solo socava la confianza en las instituciones, sino que también desvía recursos vitales que podrían utilizarse para el desarrollo y bienestar de la comunidad.

La lucha contra la corrupción comienza con la creación de un entorno institucional que promueva la ética y la integridad. Esto implica el desarrollo de políticas claras sobre conflictos de intereses, la capacitación continua del personal en temas de ética y cumplimiento, y la implementación de mecanismos de control interno que minimicen las oportunidades para prácticas corruptas. Además, el fortalecimiento de los sistemas normativos como el que hoy se emplea para esta designación.

En conclusión, estimados integrantes de la Asamblea Municipal mi decisión de aspirar al cargo de Contralor Municipal se basa en una profunda credibilidad de los principios de Trabajo, Honradez y Transparencia. Estos principios son fundamentales para asegurar una administración pública que sea eficiente, ética y orientada al bienestar del Pueblo. Al promover una gestión abierta y responsable, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de transparencia y luchar contra la corrupción, se puede construir una administración municipal que responda de manera efectiva a las necesidades de los ciudadanos y contribuya al desarrollo sostenible y equitativo de la comunidad.

Por lo tanto, el rol del Contralor Municipal es vital para contribuir a que los recursos y esfuerzos del gobierno municipal se dirijan de manera efectiva hacia la mejora Del Municipio de Nicolás Flores; por ello hombres y mujeres que integran esta Asamblea si el pueblo creyó en ustedes para que fueran quienes los dirigieran, confió también en que apoyaran esta propuesta para trabajar juntos y dar resultados que vayan en beneficio de la población Nicolasflorence.

Referencias

Auditoria Superior de la Federación. (2024). *Marco Integrado de Control Interno*. Mexico : ASF.